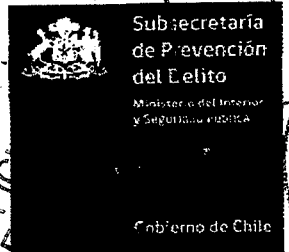


OFICINA DE PARTES

10 FEB 2016  
1370550



OFICINA de Partes  
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PCSP14-IL-01" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 673

SANTIAGO, 00 FEB 2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L.N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución; N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 1376, de 22 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N° 3126, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

1) Que en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Puente Alto
  2. División Jurídica y Legislativa
  3. División de Administración, Finanzas y Personas
  4. División Ejecución Territorial
  5. Depto. de Auditoría Interna
  6. Partes
  7. Archivo

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
ASERCIÓN MUNICIPAL  
12 FEB 2016  
**RECIBIDO**

15717564

3) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad antes señalado que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP14-IL-01". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1376, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015.

5) Que, mediante Ordinario N°064, de 29 de septiembre de 2015, la Municipalidad solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, esta Subsecretaría de Estado ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto, aceptar dicha solicitud.

6) Que, por Memorándum N° 737-DGT/2015, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla

7) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto suscribieron, con fecha 04 de enero de 2016, una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## **R E S U E L V O:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 04 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto código "PCSP14-IL-01".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 04 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-IL-01". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1376, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015 las partes celebraron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, debido a un error de escrituración en la modificación del convenio de fecha 21 de abril de 2015, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la cláusula tercera se amplió el plazo de vigencia a 12 meses debiendo haberse señalado 14 meses y se amplió el plazo de ejecución a 14 meses debiendo haberse señalado 12 meses.

En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula tercera de la modificación de convenio de fecha 21 de abril de 2015, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de reemplazar las menciones de las letras a y b por las siguientes:

*A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 11 a 14 meses.*

*B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 9 a 12 meses.*

**CUARTO:** Que, en atención al Ordinario N° 064, de fecha 29 de septiembre de 2015, la Municipalidad de Puente Alto solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 737-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial, valida la modificación solicitada, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

*A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 17 meses.*

*B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 15 meses.*

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SEXTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Germán Codina Powers como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto consta en Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre de 2012.

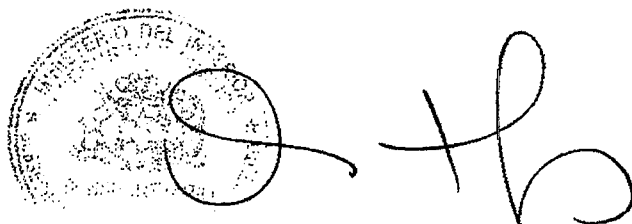
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

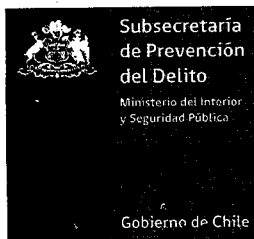
Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Germán Codina Powers, Alcalde Municipalidad de Puente Alto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N°1376, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ANTONIO FREY VALDÉS  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



CGY/ABM/HP/G/CP

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

**Seguridad  
para  
todos**

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-IL-01", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

En Santiago de Chile a 04 de enero de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 1 de septiembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP14-IL-01". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1376, de 22 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 21 de abril de 2015 las partes celebraron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

15700621

1 *OK*

**TERCERO:** Que, debido a un error de escrituración en la modificación del convenio de fecha 21 de abril de 2015, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la cláusula tercera se amplió el plazo de vigencia a 12 meses debiendo haberse señalado 14 meses y se amplió el plazo de ejecución a 14 meses debiendo haberse señalado 12 meses.

En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula tercera de la modificación de convenio de fecha 21 de abril de 2015, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3126, de fecha 14 de mayo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de reemplazar las menciones de las letras a y b por las siguientes:

*A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 11 a 14 meses.*

*B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 9 a 12 meses.*

**CUARTO:** Que, en atención al Ordinario N° 064, de fecha 29 de septiembre de 2015, la Municipalidad de Puente Alto solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 737-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial, valida la modificación solicitada, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

*A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 14 a 17 meses.*

*B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 12 a 15 meses.*

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SEXTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Germán Codina Powers como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto consta de Decreto Exento N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



  
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**

  
**GERMÁN CODINA POWERS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DAJ/kgb

PUENTE ALTO,

14 MAR 2016

EX. N° **352** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Modificación de Convenio Transferencia Financiera de fecha 04 de enero de 2016, celebrado con la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto código "PCSP-14-IL-01", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018 "Seguridad para Todos".
- 2) Resolución Exenta N° 673 de fecha 08 de febrero de 2016 de la Subsecretaria de Prevención del Delito.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** la Modificación de Convenio Transferencia Financiera de fecha 04 de enero de 2016, celebrado con la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.:** GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, Secretario Municipal .

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL